



36077

APRUEBA CONTRATO DE
SUBARRENDAMIENTO CON SERVICIO DE
ESTACIONAMIENTO FERNANDO JAVIER
HOFFMANN PROCHELLE E.I.R.L., PARA
FINES QUE INDICA.

SANTIAGO, - 9 DIC 2013

RESOLUCIÓN EXENTA N°

2377

VISTO: Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley N°343 de 1953 y N°279 de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley N°557 de 1974, del Ministerio del Interior, que crea el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo N°32, de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que delega facultades en el Subsecretario de Transportes; en el Decreto Supremo N°67, de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que nombra Subsecretaria de Transportes; en la Ley N°20.641, de Presupuestos del Sector Público para el año 2013; y lo establecido en la Resolución N°1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en la demás normativa aplicable y

CONSIDERANDO:

1. Que la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de los Ríos, requiere suscribir contrato de subarrendamiento, para destinarlo al resguardo de un vehículo fiscal asignado para las tareas propias del servicio.

2. Que en búsqueda de un estacionamiento, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de los Ríos, encontró una propiedad ubicada en calle General Lagos N°965, comuna y ciudad de Valdivia, destinada al estacionamiento de vehículos motorizados, que cumple con los estándares definidos por ésta, para proceder con el resguardo del vehículo fiscal apostado en la Región.

3. Que lo antes mencionado, queda plasmado en correo electrónico de fecha 28 de agosto de 2013, mediante el cual la Encargada Administrativa de la Seremitt Región de los Ríos, doña Verónica Henríquez Mora, profesional a contrata, grado 10° E.U.S., deja en manifiesto la intención de proceder con el arriendo del estacionamiento mencionado en el considerando anterior, acompañando cotización de la misma fecha, de Fernando Hoffmann P., en representación de Servicio de Estacionamiento Fernando Javier Hoffman Prochelle E.I.R.L., por un monto mensual de \$ 41.650.- (cuarenta y un mil seiscientos cincuenta pesos) con I.V.A. incluido.

4. Que el inmueble señalado precedentemente se encuentra actualmente arrendado por Servicio de Estacionamiento Fernando Javier Hoffmann Prochelle E.I.R.L, R.U.T. N° 76.245.623-0, cuyo representante legal es Fernando Javier Hoffmann Prochelle, según consta en cesión de contrato de arrendamiento, de fecha 01 de abril de 2013, suscrito entre Fernando Javier Hoffmann Prochelle, "Cedente"; Servicio de Estacionamiento Fernando Javier Hoffmann Prochelle E.I.R.L., "Cesionaria", y la Inmobiliaria Socovesa Valdivia S.A., representada por Fernando Gonzalo Romero Medina, y Rodrigo Alonso Bolzoni.

Notario suplente don Abner Poza Matus, de Santiago, e inscrita a fojas 1575 N°2053, del Registro de Propiedad del año 2002, del Conservador y Archivero de Valdivia; y que en virtud del contrato de arrendamiento celebrado con fecha primero de noviembre de 2012, arrendó el citado inmueble a don Fernando Javier Hoffmann Prochelle; quien mediante la cesión de contrato de arrendamiento referida en el párrafo primero de la presente cláusula, cedió y transfirió el inmueble y en forma gratuita a Servicio de Estacionamiento Fernando Javier Hoffmann Prochelle E.I.R.L., la totalidad de sus derechos sobre dicho contrato.

SEGUNDO: El plazo

El presente contrato de subarrendamiento regirá por un periodo de 12 (doce) meses, a partir del 1° de diciembre del 2013 hasta el 30 de noviembre del 2014. Pudiendo ser renovado por igual período, si ninguna de las partes comunica a la otra su voluntad de ponerle término, con una anticipación de a lo menos 90 días de anticipación al término señalado, mediante carta certificada enviada a su domicilio. Cabe señalar que dicha renovación deberá quedar formalizada mediante acto administrativo de la Subsecretaría de Transportes.

La situación establecida en el párrafo anterior debe entenderse siempre que exista disponibilidad presupuestaria por parte del subarrendatario. Lo anterior, de conformidad a la Ley de Presupuestos para el Sector Público que estuviese vigente.

En todo caso, es facultad privativa de la Subsecretaría de Transportes, poner término anticipado en cualquier época al presente contrato, para lo cual se deberá dar aviso por carta certificada dirigida al domicilio del subarrendador. El término efectivo del contrato, será a los 30 días siguientes de recepcionada la comunicación señalada, la que se entenderá ejecutada al tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de Correos del subarrendador.

La ejecución de cualquier causal de desahucio por parte del subarrendatario no dará derecho al Arrendador demandar indemnización alguna.

TERCERO: Uso del estacionamiento

El subarrendatario se obliga a usar el box que subarrienda, para estacionar el vehículo fiscal Nissan Terrano identificado con la Placa Patente Única N° BGKK-57, asignado a la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, de la Región de Los Ríos, de la Subsecretaría de Transportes.

CUARTO: La Renta

La renta mensual ascenderá a \$41.650.- (cuarenta y un mil seiscientos cincuenta pesos) IVA incluido, que deberá pagarse dentro de los primeros 5 días hábiles del mes, mediante depósito en la cuenta corriente bancaria N°250-11230-02, del Banco Chile, a nombre de Rio Blue EIRL, R.U.T. N° 76.245.623-0

QUINTO: Mantención del inmueble

El subarrendador está obligado a realizar todas las reparaciones necesarias a fin de conservar el inmueble en estado de servir para el uso al que ha sido destinado, sin tener derecho a elevar la renta por ello, así como a mantener al subarrendatario en el goce pacífico del arrendamiento mientras tenga vigencia el presente contrato.

SEXTO: Restitución del estacionamiento El subarrendatario se obliga a restituir el estacionamiento subarrendado inmediatamente en la fecha de término de este contrato, en las mismas condiciones en que lo recibió, debiendo observar las partes aquellos deterioros que resultaren del uso propio del estacionamiento y aquellos que pudieren ser de responsabilidad del subarrendatario. Solucionadas las observaciones, las partes procederán a la firma del Acta de Entrega y Recepción del estacionamiento. Cabe señalar que la Contraparte Técnica para efectos de dicha firma, será la Encargada Administrativa de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Ríos.

SÉPTIMO: Prohibiciones al subarrendatario

Queda prohibido al subarrendatario subarrendar, total o parcialmente, el estacionamiento que a través de este acto se da en subarrendamiento.

038

1

OCTAVO: Domicilio

Para todos los efectos legales emanados del presente contrato, las partes aceptan expresamente la competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia con asiento en la comuna y ciudad de Santiago.

NOVENO: Personerías

La personería del representante de Servicio de Estacionamiento Fernando Javier Hoffman Prochelle E.I.R.L., R.U.T. N° 76.245.623-0, don Fernando Javier Hoffman Prochelle, R.U.N. N°10.253.117-5, consta de escritura pública de constitución social de fecha 04 de diciembre de 2012, otorgada en la Notaría de Valdivia de doña Carmen Podlech Michaud, asimismo, la personería de doña Angélica Manríquez Ramírez, para representar a la Subsecretaría de Transportes, consta en Decreto Exento N° 1242 de fecha 16 de mayo de 2013, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que no se inserta por ser conocida de las partes.

DÉCIMO: Ejemplares

El presente contrato se suscribe en tres (3) ejemplares de igual fecha y tenor quedando dos en poder del Subarrendatario y uno en poder del subarrendador. Su vigencia queda condicionada a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

FIRMAN: Servicio de Estacionamiento Fernando Javier Hoffman Prochelle E.I.R.L., R.U.T. N° 76.245.623-0, cuyo representante legal es don Fernando Javier Hoffman Prochelle, R.U.N. N°10.253.117-5, y doña Angélica Manríquez Ramírez, SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES (S)

2. IMPÚTESE el gasto que irroque el presente contrato y que asciende a la suma total de \$499.800.- (cuatrocientos noventa y nueve mil ochocientos pesos), I.V.A. incluido, de la siguiente manera: la suma de \$41.650 (cuarenta y un mil seiscientos cincuenta pesos), IVA incluido, al presupuesto vigente del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, de la Secretaría y Administración General de Transportes, al Subtitulo 22, asignación 09, Ítem 001, del Programa 01, aprobado por la ley N° 20.641, citada en el Visto; el saldo insoluto de la presente contratación ascendente a \$458.150 (cuatrocientos cincuenta y ocho mil ciento cincuenta pesos) IVA incluido, se imputará al presupuesto del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en el mismo programa presupuestario y clasificador de gastos del sector público que se apruebe para el año 2014, siempre que se consideren recursos disponibles para ello y el contrato se encuentre vigente.

3. PÁGUESE mensualmente el valor del arriendo que irroque el contrato que por este acto se aprueba.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


GLORIA HUTT HESSE
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES



FBK/AMR/MDF/FFD/GAU
DISTRIBUCIÓN

Departamento Administrativo con antecedentes
SEREMITT Región de Los Ríos
Oficina de Partes

REFRENDACION	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por	\$ 41.650.
ID Sigfe	: 90226
Imputación	: 19.01.05.22.09.001
Presupuesto	\$ 373.401
Acumulado	\$ 249.765.
Disponibilidad	\$ 123.636.
Responsable	: BLH
Fecha	: 03-12-2013.